



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de octubre de 2009  
No. 78

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3483, 1317-A1, 1271-A1, 940-B1, 1316-A1, 3495-BIS, 1311-A1, 3477, 1313-A1, 3359, 1322-A1, 1323-A1, 3473, 3474, 3486, 3572, 3511, 3509, 3497, 3507, 3475, 956-B1, 3587, 3582, 3583, 3585, 3575, 3577, 992-B1, 3593, 3579 y 3578.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3589, 3576, 1330-A1, 1334-A1, 3516, 3517, 3518, 3521, 3522, 3523, 3536, 1321-A1, 1324-A1, 3502, 3505, 965-B1, 3609, 1299-A1 y 1269-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CARDENAS Y

CONTADOR PUBLICO

JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTES EN EL FIDEICOMISO

DE PROYECTO "F/00039"

**P R E S E N T E S**

Me refiero a su escrito recibido el veintiocho de septiembre de dos mil nueve, con número de folio ACU-020/2009, por el que solicitan a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y social progresivo denominado "HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA", para desarrollar 2,064 viviendas (450 de interés social y 1,614 social progresivo) en un terreno con superficie de 244,618.36 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie de 265,977.26 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), localizado en la calle Rancho San Agustín No. 212, Localidad Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado en el protocolo del Notario Público No. 10, ambos del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, del Volumen 876, Tomo 3º, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9812 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9812 de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 288,336 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de Fideicomiso de Proyecto No. "F/00039", la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 339, Volumen 72, Libro 1º, Sección Primera, de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho.

Que mediante las Escrituras Públicas Nos. 55,046 y 56,438 de fechas catorce de abril de dos mil ocho y quince de septiembre de dos mil nueve respectivamente, otorgadas ante la fe del

Notario Público No. 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, se hace constar el poder que otorga "Banco J.P. Morgan", S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en favor de la empresa "Geo-Edificaciones", S.A. de C.V., respecto de los inmuebles objeto de la presente autorización.

Que a través de la Escritura Pública No. 56,390 de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se hizo constar la modificación al Fideicomiso de Proyecto, antes señalado en el que figura como Fideicomitente la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango bajo la Partida No. 1603, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 56,391 de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se hizo constar la aportación y afectación al Fideicomiso de proyecto "F/00039" que otorga la empresa "Geo-Edificaciones", S.A. de C.V., respecto de los inmuebles que refiere la escritura, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango bajo la Partida No. 1601 y 1602, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 288,496 de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, asociado al Notario Público 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 598-604, Volumen XXXV, Libro 1º, Sección Primera, de fecha seis de julio de dos mil cuatro.
- Escritura Pública No. 288,501 de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207, asociado al Notario Público 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 705, Volumen 35, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de agosto de dos mil cuatro.
- Escritura Pública No. 11,278 de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 52 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 84, Volumen 80, Libro 1º, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 236,179 de fecha doce de julio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 98 asociado al Notario Público 6 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 1253, Volumen 61, Libro 1º, Sección Primera, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 55,304 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 133 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 579, Volumen 80, Libro 3º, Sección Primera, de fecha once de agosto de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 76,141 de fecha seis de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 1391, Volumen 63, Libro 1º, Sección Primera, de fecha doce de marzo de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 83,222 de fecha veinte de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 1529, Volumen 84, Libro 1º, Sección Primera, de fecha doce de mayo de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 83,969 de fecha seis de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 620, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintidós de junio de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 84,131 de fecha quince de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 621 al 626, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintidós de junio de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Operación Urbana expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO. 115-09/09** de fecha seis de agosto de dos mil nueve, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, Estado de México, expidió la factibilidad del servicio de agua potable y drenaje correspondiente, a través del oficio No. DUM/125/2009 de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/84/2009 de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, otorgó opinión técnica favorable para continuar con la autorización de dicho conjunto urbano que comprende 2,064 viviendas.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6193/2008 de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3925/2009 del veintinueve de junio de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/295/09 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101A000/2101/2009 de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

Que mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el tres de julio del mismo año, se autorizó el conjunto urbano "La Palma", cambiándose posteriormente su denominación por "Hacienda de Los Encinos", según publicación en la *Gaceta del Gobierno* de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, estableciéndose en el Acuerdo Segundo fracción IV, inciso B) relativo a las obras de equipamiento urbano, una escuela primaria de 13 aulas, con posible crecimiento a 18 aulas.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, Estado de México, mediante oficio No. DUM/115/2009 de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, emitió opinión favorable para la ejecución del proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 530000-1822-09 de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, Luz y Fuerza del Centro a través del Gerente de la División Metropolitana Norte, determinó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para las 2,064 viviendas previstas en el conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2396/2009 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto "F/00039", representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y social progresivo denominado "HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA", como una unidad espacial integral, para que en un terreno con superficie de 244,618.36 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie de 265,977.26 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Rancho San Agustín, No. 212, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 2,064 viviendas, (450 de tipo interés social, y 1614 de tipo social progresivo), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	161,538.13 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,031.76 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (incluye 1,720.98 m <sup>2</sup> de donación adicional)	26,488.98 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	52,559.49 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b><u>244,618.36 M<sup>2</sup></u></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	21,358.90 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	265,977.26 M <sup>2</sup>
NUMERO DE MANZANAS:	21
NUMERO DE LOTES:	208
<b>NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:</b>	<b>2,064</b>
NUMERO DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVO:	1,614
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	450

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 52,559.49 M<sup>2</sup> (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 26,488.98 M<sup>2</sup> (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de los cuales corresponden por reglamento un área de 24,768.00 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y un área de 1,720.98 M<sup>2</sup> (UN MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), de

donación adicional por proyecto, que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 12,384.00 M<sup>2</sup> (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que se localizará fuera del desarrollo en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del reglamento invocado.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

- J). Delimitación de los terrenos objeto de los condominios mediante bardas o con la propia edificación.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango a través del oficio No. DUM/125/2009 de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/84/2009 de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2101/2009 de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones I y II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
**Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.**
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

**B). 5 AULAS DE ESCUELA PRIMARIA con sus respectivos anexos,** con una superficie de construcción de 540.00 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), en la superficie de terreno prevista en la escuela primaria señalada en el Acuerdo Segundo, fracción IV, inciso B) del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "HACIENDA DE LOS ENCINOS", publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México de fecha tres de julio de dos mil ocho, previa autorización del proyecto arquitectónico que emita la Dirección General de Operación Urbana.

**C). ESCUELA SECUNDARIA DE 20 AULAS,** en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre-ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).

- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Biblioteca (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de 28.70 x 15.30 metros cada una como mínimo, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M<sup>3</sup>.

**D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 94.00 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil y escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 5,314.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 7,970.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrán considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/295/09 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio SGG/ASE/DGPC/O-6193/2008 de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con el diverso No. SGG/ASE/DGPC/O-3925/2009 del veintinueve de junio de dos mil nueve y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Zumpango, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$138'874,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o

del Municipio de Zumpango, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$966,080.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$96,608,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$301,850.28 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,614 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$266,503.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 450 viviendas de interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$62,834.98 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Del mismo modo, y con fundamento en lo establecido en el artículo 145 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$10,501.69 (DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de fusión de trece lotes que en el presente se autoriza.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos A) y B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición no excedan el valor de \$226,557 pesos, y las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor mayor a

\$226,558 pesos y menor o igual a \$294,524 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$123,279.57 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) por las viviendas de tipo interés social. Asimismo, pagarán al Municipio de Zumpango **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$137,131.21 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS VEINTIUN CENTAVOS M.N.) por las viviendas de tipo interés social.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos por control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en este artículo, por las viviendas de tipo social progresivo.

Pagarán asimismo, con excepción del tipo social progresivo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Zumpango, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

## DECIMO

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## DECIMO

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

## DECIMO

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

## DECIMO

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

## DECIMO

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberán pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$1,558.50 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de oficio SGG/ASE/DGPC/O-6193/2008 de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zumpango.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la

aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norponiente del lote 1 manzana VIII, del área donación municipal, conforme se identifica en el Plano de Lotificación No. 1 de 7.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y social progresivo denominado "**HACIENDA DE LOS ENCINOS SEGUNDA ETAPA**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 279/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., en contra de DANIEL VILCHIS VELASQUEZ, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en zona dos, manzana dos, lote treinta y dos, localizado en la superficie expropiada al ejido de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 37.65, 03.04 y 11.13 metros, colinda con lotes diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, al sureste: 42.60 metros, colinda con lote treinta y uno, al suroeste: 50.57 metros, colinda con Paseo Vicente Guerrero, al nroeste: 42.88 metros, colinda con lote treinta y tres, con una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el volumen 347, libro primero, sección primera foja dos, partida 10-13058, de fecha 21 de octubre de 1993, a favor de DANIEL VILCHIS VELAZQUEZ, y en el cual se erigen dos tipos de construcción: UNO.- Comercial Económico-Medio de tres niveles, con una superficie de: 1000.00 metros cuadrados, y DOS.- Industrial ligero de un solo nivel a doble altura, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'338,650.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que le fuera otorgado por los peritos designados por las partes, tomando en consideración la deducción del cinco por ciento respecto del valor fijado para el remate en la primera almoneda de remate, sin que se reduzca porcentaje alguno respecto de dicho monto para la tercera almoneda, se señalaron las diez horas del día treinta de octubre de dos mil nueve; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial de esta entidad y en la tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

3483.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA DE ACUERDOS A.

EXPEDIENTE No. 591/07.

"SE CONVOCA A POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA hoy SU CESIONARIA BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de

ANGELICA PATRICIA LARES AGUILA, expediente número 591/07 mediante auto dictado en audiencia de fecha diez de septiembre dos mil nueve, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a la venta en remate y en segunda almoneda el bien hipotecado que se identifica como casa habitación o vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial 14 de la calle Colinas de Buenaventura construida sobre el lote de terreno número 27 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentra descritas a los autos y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$416,080.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se señala las once horas del día veintinueve de octubre dos mil nueve, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.-México, D. F. a 10 de septiembre 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1317-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MARINA GARCIA GARCIA, expediente número 205/2008, el Ciudadano Juez Trigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...se señalan las once horas del día jueves veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble materia del presente Juicio, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, sirviendo como base del remate la cantidad de \$371,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." y "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la casa letra "D", de la manzana sesenta y nueve, del lote número uno, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda... precio de avalúo del único dictamen rendido, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en las puertas del juzgado, los lugares de costumbre de la entidad, y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para la publicación de los edictos correspondientes a la diligencia de remate..."-México, Distrito Federal, a 01 de octubre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1317-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

GABINA ASTUDILLO SALAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 368/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, manifestando que desde el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, adquirió el inmueble ubicado en calle Azucena, manzana ciento cincuenta y ocho, lote nueve, fracción segunda s/n, de la colonia Jardinez del Tepeyac, C.P. 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, realizando asimismo diversos actos en concepto de propietaria tales como el pago de servicio de agua y predial entre otros, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "I.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128 fracción I y II, 5.130 del Código Civil vigente para el Estado de México, con relación a lo establecido en los artículos 5.140 y 5.141 todos del mismo ordenamiento sustantivo invocado, la declaración de que se ha consumado a mi favor el juicio de usucapión y que ha adquirido, por ende la propiedad del inmueble ubicado en fracción segunda, del lote No. 19, manzana 158, de la calle Azucena número 19, del Fraccionamiento Jardinez del Tepeyac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla, Estado de México, que en conjunto tiene una superficie actual de 348.00 m<sup>2</sup> (trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie de terreno) 235.00 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie de construcción), siendo un total de 540 m<sup>2</sup> (quinientos cuarenta metros cuadrados). II.- Con base y fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, como consecuencia inmediata a la prestación anterior, la declaración de que he adquirido el pleno dominio mediante la posesión del inmueble descrito y referido en la prestación anterior. III.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.128 fracciones I, 5.130 fracción I y fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, y como consecuencia inmediata a las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, de la consumación del juicio de usucapión. IV.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la declaración judicial que haga su señoría, en el sentido de que con la presente acción de usucapión, quedan convalidados todos y cada uno de los vicios bajo los cuales estuviere afectado el acto por medio del cual el suscrito adquirí y he disfrutado en calidad de dueño, de manera pacífica, continua y pública el bien inmueble que con motivo de la presente demanda se pretende prescribir a mi favor. V.- Con base y fundamento en lo dispuesto por el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, pago de gastos y costas que se originen por motivo de la substanciación del presente proceso". Asimismo se hace la aclaración que posteriormente la actora hizo la aclaración respecto a que el inmueble motivo del juicio se ubica en calle Azucena, manzana ciento cincuenta y ocho, lote nueve, fracción segunda s/n, de la colonia Jardinez del Tepeyac, C.P. 55270, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada EDUVIGES ROCHA SANCHEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 1271-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DEMANDADO: ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO.

En el expediente 188/2009, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de convenio), promovido por FEDERICO VALDEZ ROMERO en contra de ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante resolución judicial en el sentido de que ha quedado rescindido el convenio para comercializar la venta del terreno marcado con el número 109 Z1 P2/2 ubicado en Santa María Tupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrado entre el suscrito FEDERICO VALDEZ ROMERO y el demandado ANDRES EPIFANIO MONZALVE DECEANO, de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, por causas imputables al demandado debido al incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. B).- El pago de los daños y perjuicios causados al suscrito por el demandado, en los términos de ley, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen por ser el demandado quien dio origen a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1271-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

ARACELI ARAGON HERNANDEZ e INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora ROSA CARDENAS DIAZ, por su propio derecho en el expediente número 43/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido por fraudulento respecto del promovido por los demandados JULIO CARDENAS, MARTHA CAMARILLO RAYA, en contra de INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A., el cual se ventiló ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial bajo el expediente número 506/07, y en consecuencia, la cancelación del antecedente de propiedad que con motivo de la sentencia definitiva dictada en el juicio en mención se dictó y que quede vigente el antecedente de propiedad de la partida 758, volumen 80, libro primero, sección primera a favor de INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A., argumentando entre otras cosas que a mediados del año de 1971, su abuelo CIRILO DIAZ JASSO, le permitió vivir en compañía de sus menores hijos Esteban y Erika de apellidos Bernal Cárdenas, en la fracción sur del lote de terreno número 46 de la manzana 78, super 44, colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad en virtud

de que era de su propiedad y para cuidar de dicho inmueble, por lo que ha estado viviendo ahí, dándose de alta en el registro de electores, exhibiendo su credencial de elector de la que se desprende que su domicilio en ese entonces era el ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 352 trescientos cincuenta y dos, colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad; que el día veinticinco de agosto de 1998 nació su hijo José Bernal Cárdenas exhibiendo copia certificada de su acta de nacimiento y de la que se desprende que el domicilio de los padres era el que se mencionó con antelación; que su permanencia en el mismo ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que ha venido ejerciendo actos de dominio exhibiendo para acreditar su dicho diversos recibos de servicios, que sus hijos también han ejercido diversos actos de dominio; que actualmente vive con ella su hija ERIKA y que ha procreado a una menor de nombre NANCY CABRERA BERNAL, que acredita con el contrato privado de compraventa celebrado con MARIA DIAZ RANGEL, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 46, de la manzana 78, super 44 que actualmente se identifica con el número 352 de la Avenida Carmelo Pérez de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con el resto del lote 46 cuarenta y seis, al sur: en 17.00 metros con lote 45, al oriente: en 4.50 metros con calle Carmelo Pérez y al poniente: en 4.50 metros con lote 21, con una superficie de 76.50 metros cuadrados; que los demandados JULIO CARDENAS y MARTHA CAMARILLO RAYA, manifestaron de manera dolosa en el juicio que pretende nulificar que adquirieron el inmueble mediante un contrato de compraventa que supuestamente celebraron con ARACELI ARAGON HERNANDEZ, en fecha 10 de mayo de 1995, por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual es totalmente falso porque dicha persona jamás ha sido propietaria del inmueble y no estaría legitimada para vender un inmueble que no le pertenece y que los actores de dicho juicio nunca han tenido la cantidad de dinero que dicen haber pagado por el que ella siempre ha tenido la posesión del inmueble por lo tanto resulta fraudulento el juicio del que pretende su nulidad.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 20 veinte de agosto de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

940-B1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 814/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en demanda de MIGUEL ANGEL ALVA JUAREZ y SANDRA RAMÍREZ DE ALVA, se señalan las once (11) horas y cinco (05) minutos del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en una vivienda sujeta al régimen de propiedad en condominio con el número oficial siete (07) B, de la calle Hacienda del Sur, número uno (1), casa siete (7)-B, lote diez (10) manzana treinta

y seis romano (XXXVI), fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada M. en V. Ingeniero José Luis Ramos Martínez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado: en consecuencia, anúnciese su venta por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del juzgado. En el entendido que las publicaciones deberán efectuarse con la oportunidad suficiente para que por ningún motivo medien menos de siete (7) días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres (03) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Lic. Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.- Rúbrica. 1316-A1.- 7, 12 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MAYREN ROJAS JULIA, expediente número 860/2007, se dictaron varios acuerdos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil nueve. Agréguese a su expediente 860/2007 el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda número 539, del condominio número 13, del lote número 14, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villa San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento al dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento...". Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", México, D.F., a 11 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica. 3495-BIS.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GALAN VERA JESUS y ROSA PEREZ HERNANDEZ, expediente 479/2008, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ha dictado varios autos que en su parte conducente dicen:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 479/2008 para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda. ..."

"... El C. Juez acuerda. Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita tomando en consideración que no se presentó postor alguno a la presente, se ordena que se proceda a una nueva subasta, que correspondería a la tercera sin sujeción a tipo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor del bien es decir la cantidad de 427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..." "... y para que tenga verificativo la diligencia antes indicada señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, ..." "... del inmueble ubicado en la calle Monte Elbruz número 51, (lote 4, manzana 43), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ..." "... por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos..." Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse en los sitios de costumbre del juzgado exhortado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 22 de septiembre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

---

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 635/03.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CORTES LOPEZ ALMA ROSA y PEDRO CESAR MARTINEZ FRANK, el C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social No. 24, tipo B 1, lote 4, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente con el número oficial 124, de la Avenida Magnolias o también conocido como Privadas del Sol número oficial 124, del municipio de Jaltenco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 347,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces, debiéndose mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería en los estrados de avisos de este juzgado. México, D.F., a 1 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARISELA HERNANDEZ RAYA, expediente número 148/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble en el departamento con el número oficial 102, vivienda 2, edificio 1, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 6, de la calle Coacalco, construida sobre el lote 6, de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 232,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del año dos mil nueve.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 150/2006.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ROMANA TERESA VIVEROS DURAN, expediente número 150/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por autos de fechas diez y veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento con número oficial veinte, de la calle Tultepec, vivienda uno, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote diez, de la manzana treinta, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección" y cajón de estacionamiento, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 234,000.00 ( DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 29 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

Expediente número 195/06, relativo al juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIO EDGAR HERNANDEZ SILVA.

Se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena:

Benito Juárez, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en términos de lo ordenado en auto de fecha dos de julio del presente año. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, aplicar medidas de apremio y dictar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente proveído, debiéndose acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación, se tiene por autorizadas a las personas mencionadas para los fines indicados sin perjuicio de anteriores autorizaciones. Notifíquese. Así lo proveído y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a dos de julio del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que de autos de desprende avalúo actualizado y rendidos por el perito valuador de inmuebles de la actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y de esta ciudad, así como en el periódico "El Diario de México", y el diario designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día primero de septiembre del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra

fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos; así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación, el inmueble a rematar se ubica en el departamento número cincuenta y siete, del edificio seis, del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle sin nombre, lote nueve, manzana cinco, colonia Conjunto Urbano denominado Los Héroes, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. se tiene por autorizados a las personas mencionadas para los fines indicados sin perjuicio de anteriores autorizaciones. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.

Fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico "El Diario de México" y el diario designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 540/2005.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dieciséis de abril y diecisiete de septiembre ambos del año en curso, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA en contra de EMELIA ELVIRA CRUZ MARTINEZ y ANTONIO GERARDO BONILLA NICOLAS. EXPEDIENTE 540/2005, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés popular "D", del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno 185, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 440,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad de avalúo actualizado, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado en los tableros de la Tesorería y en el periódico "El Día", así en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del juzgado respectivo, y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

1311-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARACELI DEL REFUGIO HERNANDEZ DIAZ, expediente 1585/96, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad, dictó diversos acuerdos que en lo conducente señalan:

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre, veintinueve de junio y seis de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 1585/96, el escrito presentado por el C. JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista ordenada en proveído del dieciocho de junio del presente año, se declara precluido el derecho que dejó de ejercitar en tiempo, atento al artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa número 7-D, de la calle Rancho Grande, ubicado en la Planta Alta Derecha, construida sobre el lote número 13, de la manzana 30, del fraccionamiento denominado San Antonio en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tal motivo convóquese postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha del remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario la Razón", y en los Estrados de este Juzgado, precio de avalúo menos rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, esto es \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes; precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento, esto es la cantidad de \$24,160.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre de su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil. Así mismo se faculta al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario La Razón".-México, D. F., a 28 de septiembre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica. 1317-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1253/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO TEPICHIN ROSAS y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ RIVERA, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el lote tres, subdividido de la casa número doscientos dos, de la calle Cinco de Mayo oriente, antes tres y

quince de la misma avenida con salida a la calle Morelos Oriente número trescientos cinco, antes treinta en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con calle Cinco de Mayo, al sur: 11.21 metros con propiedad particular, al oriente: 35.10 metros con lote cuatro, resultante de la división, al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte de 19.14 metros, la segunda de poniente a oriente de 0.45 metros y la tercera de sur a norte de 3.00 metros, 2.05 metros, 5.39 metros y 10.13 metros, colindando todos con propiedad particular, con una superficie de 417.88 metros cuadrados, la que está afectada por una restricción de construcción de un metro a todo lo largo de la colindancia norte, por lo que fue reducida a 408.08 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 455-127, volumen 306, libro primero, sección primera, a foja 49, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANTONIO TEPICHIN ROSAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,452,605.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, cítese al acreedor INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

3477.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN hoy BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RESENDIZ PEÑALOZA LEOPOLDO y CATALINA JIMENEZ DE RESENDIZ, expediente número 292/2004, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 2 del lote 6, manzana 36, marcada con el número oficial 24-A de la calle Jalisco y su correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número dos, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con las superficies, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 17 de septiembre del año 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1313-A1.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A: AGUSTINA JIMENEZ BRAVO SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 287/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por CAROLINA MENDOZA MELGOZA en su carácter de apoderada legal del señor ARTURO GUILLERMO DE LA ISLA VERTIZ en contra de AGUSTINA JIMENEZ BRAVO en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a AGUSTINA JIMENEZ BRAVO, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: ARTURO GUILLERMO DE LA ISLA VERTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) Se declare mediante sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión que ejerce ARTURO GUILLERMO DE LA ISLA VERTIZ a operado la usucapión a su favor, respecto del lote número 22, de la manzana 209, ubicado en la calle de Hacienda Santa Rosa, número 9, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, inscrito a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, dicho lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con lote 23, al sur: 15.00 metros colindando con lote 21, al oriente: 8.00 metros colindando con lote 4, al poniente: 8.00 metros colindando con calle Hacienda Santa Rosa, con una superficie aproximada de 120.00 metros. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, Estado de México, de la sentencia ejecutoria en la que se declara a mi representado ARTURO GUILLERMO DE LA ISLA VERTIZ, como legítimo propietario del predio mencionado en la anterior prestación, con motivo de la usucapión que opera a su favor, a efecto de que le sirva como título de propiedad. C) La cancelación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, Estado de México, del asiento Registral que obra bajo la partida número 428-2177, libro primero, sección primera, volumen 37, foja 63, de fecha dieciocho de octubre de 1993, en el cual consta la inscripción del inmueble a favor de la demandada AGUSTINA JIMENEZ BRAVO. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diez de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3359.-25 septiembre, 7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 587/2000.  
 PRIMERA SECRETARIA.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil de rescisión de contrato en contra de GALDINO MARTINEZ TUFÍÑO y JORGE MARTINEZ HUERTAS, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, señaló las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil

nueve, para la celebración de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Moctezuma número 40, colonia El Tenayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características. casa habitación de uno y dos niveles de tipo moderno de mediana calidad, con una superficie de 804.00 metros cuadrados. convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble en los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1322-A1.-8 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ RAMIREZ MELO, bajo el número de expediente 150/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de SILVIO ZEPEDA GARCIA y LA ROMANA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: "A).- El reconocimiento de que ha operado a favor de la actora, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Zacatecas número veinte, lote dieciséis, manzana siete Poniente, colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra conformado por las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m y linda con lote 15; al sur: en 20.00 m y linda con lote 17; al oriente: en 10.00 m y linda con calle Zacatecas; al poniente: en 10.00 m y linda con lote 22. B).- Asimismo, se declare que la actora se ha convertido en propietaria del inmueble antes citado, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la resolución del mismo". Por auto del veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada LA ROMANA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad "Diario Amanecer", así como en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1323-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 582/07.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 582/07, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROGELIO GARCIA PAULIN, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil nueve, las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en la casa marcada con el número trescientos treinta, de la calle Mastuerzos y terreno en que está construida y le corresponde, que es el número cincuenta y nueve, de la manzana CLXXXIV (romano), del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", ubicado en Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 09 de septiembre de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3473.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas diecinueve y veintiséis de agosto del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ESTEBAN CAMILO HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA GARCIA DE HERNANDEZ, en el expediente número 433/2004, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado ESTEBAN CAMILO HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA GARCIA DE HERNANDEZ, consistente en el ubicado en el número 211 doscientos once, de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo-Zumpango, predio denominado Rancho Tlaltepán, del conjunto Los Olivos, departamento cuatrocientos tres, edificio E, dos fracción IV, colonia C. II, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, señalándose para tales efectos las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.

México, Distrito Federal, a 31 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

3474.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en remate en cuarta almoneda del inmueble ubicado en lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3486.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre así como a auto dictado en audiencia de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO GARDUÑO DE LA LUZ y ALMA ELIZABETH SOTO DE GARDUÑO, expediente 314/03, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA, señaló las once horas del día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda o subasta sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Casuarinas número 146 vivienda A, lote 9, manzana XIII, fraccionamiento Izcalli, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de \$288,000.00 DOSCIENIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda dentro de cualquiera de estos nueve días en el periódico Milenio, en los Tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado de Ixtapaluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 8 de septiembre del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3572.-13, 19 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

ALEJANDRO GONZALEZ VALDEZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 511/2009, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA NUÑEZ SALGADO, denunciada por FILIBERTO, JOSE, ALVARO y JOSE CONCEPCION de apellidos GONZALEZ NUÑEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, en virtud de que se desconoce el último domicilio del señor ALEJANDRO GONZALEZ VALDEZ, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar al mismo la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de ENRIQUETA NUÑEZ SALGADO, misma que falleció el día veinticinco de abril del año mil novecientos ochenta y tres, la cual tuvo su último domicilio en calle de Dalia número 1, colonia La Cañada, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía. Asimismo se le previene al heredero de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales, fíjese copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1323-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA.

En el expediente 1213/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por IRAZU ALONSO SILVA en contra de MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que emplácese al demandado por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil de Papalotla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete el C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA abandono el hogar, procrearon un hijo de nombre JUAN MANUEL ALONSO SILVA, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el

periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

3511.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

RAUL MENDOZA GUILLERMO.

MA. ISABEL MENDOZA GUILLERMO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1281/2006, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad a mi favor respecto a la fracción del inmueble ubicado en calle 2 de Marzo número 19, colonia Loma Bonita, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, por la posesión de la fracción del citado inmueble por el transcurso del tiempo de más de cinco años en forma pacífica, continua y pública, cuyas medidas y colindancias se detallan en la parte referente a los hechos del presente escrito inicial de demanda; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente al presente juicio, invocando para ello que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió una fracción del inmueble ubicado en calle 2 de Marzo número 19, colonia Loma Bonita, perteneciente al municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, México, mediante contrato privado de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.65 m con Dolores Juárez Cruz y Delfina Cruz Cruz; al sur: 23.65 m con cerrada sin nombre; al oriente: 16.50 m con Raúl Mendoza Guillermo; y al poniente: 16.50 m con Raúl Mendoza Guillermo, con una superficie aproximada de 390.22 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zumpango, México, bajo la partida número 227, volumen XVI, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1992, asimismo refiere bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha lo posee como propietaria, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de RAUL MENDOZA GUILLERMO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

3509.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O****JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2009.  
PRIMERA SECRETARIA.

LUIS ADRIAN NUÑEZ PINTOR y GEORGINA RODRIGUEZ GARCIA, promueven en la vía ordinaria civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Juárez Norte 402, manzana 3, lote 7, fraccionamiento Joyas de San Mateo, dentro del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Juárez Norte 402, manzana 3, lote 7, fraccionamiento Joyas de San Mateo, dentro del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 17.50 metros y linda con lote seis, al sur: mide 17.50 metros y linda con lote ocho, al oriente: mide 7.00 metros y linda con propiedad particular (El Cortijo), al poniente: mide 7.15 metros y linda con propiedad común, teniendo una superficie total aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a dos de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica. 3497.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1282/2007, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIA CLEOFAS CONTRERAS MALVAEZ por su propio derecho en contra de GERMAN VELAZQUEZ MUNDO en su carácter de arrendatario y de VERONICA YEPEZ MAGAÑA en su carácter de fiadora, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, el Licenciado en Derecho AURELIANO PEÑA CANO, por auto de veintitrés de octubre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se requiera a GERMAN VELAZQUEZ MUNDO y a VERONICA YEPEZ MAGAÑA, la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón número ochocientos quince guión letra "A" Poniente, colonia La Merced de esta ciudad de Toluca, (local comercial) el pago de la cantidad correspondiente al pago de seis meses de rentas vencidas, el pago de cada mes que transcurra desde la instauración del juicio hasta la entrega legal y material del bien inmueble y el pago de gastos y costas, emplazándola para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, se hace saber a la demandada que si pasado el plazo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Moreno Cortez.-Rúbrica.

3507.-8, 19 y 28 octubre.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del cuaderno de sección de ejecución deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. R.L. DE C.V., en contra de MANUEL HERNANDEZ DIAZ, expediente número 588/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de octubre próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa dúplex, marcada con el No. oficial 55, sujeta al régimen de propiedad en condominio No. 37, de la calle Sauce, lote 40, manzana 38, conjunto habitacional "Los Reyes Iztacala", primera etapa, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los sitios de costumbre, en Tlalnepantla, Estado de México, en las puertas del juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple. México, D.F., a 28 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

3475.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 859/07.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LETICIA ROSARIO LOPEZ CERROS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal por interinato señaló las nueve treinta horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en una casa habitación, ubicada en Cerrada San Francisco Ruiz Castalleña, lote 68, manzana 116, actualmente calle Jaramillo sin número lote 68, manzana 116, colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, valuado en la cantidad de (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tepotzotlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares públicos que establezcan las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica. 956-B1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 857/09, relativo a la información de dominio, promovido por la Licenciada AMALIA YOLANDA FARRERA PANIAGUA en su carácter de apoderada de TONI FREDDA STARR sobre el inmueble ubicado "El Paraje", en la Comunidad de Cruz Larga, ubicada en el Camino Real a Cuernavaca sin número, en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un lado tres líneas de 81.15 m, 26.22 m y 38.47 m con Camino Real a Cuernavaca y barranca y por otro lado una línea de 58.96 m con Eleazar Mejía; al noroeste: 41.53 m con Eleazar Mejía; al sur: en un lado dos líneas de 63.83 m con Toni Freda Starr y 76.53 m con Josefina González y por otro lado una línea de 59.22 m con Eliazar Mejía; al suroeste: 39.64 m con Josefina González; al oriente: 352.54 m con terreno de Toni Freda Starr; al poniente: en un lado 21.97 m con barranca, otra de 226.69 m con Eleazar Mejía y por otro lado 31.27 m con Josefina González, con una superficie de 35,244.48 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3587.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 300/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LEONARDO HESQUIO ZALDIVAR UGALDE, respecto de un terreno ubicado en el lugar llamado San José Ixtapan, municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera 124.75 mts. la segunda 4.35 mts. y la tercera 26.00 mts. colinda con camino vecinal, al sur: una línea de 84.00 mts. colinda con Carlos Gutiérrez, al oriente: una línea de 546.75 mts. con sucesión de Lucas Zaldivar, al poniente: en tres líneas 208.60 mts. y 125.00 mts. con Santos Zaldivar y la tercera de 91.65 mts. con el señor Carlos Gutiérrez. Con una superficie de: 54,067 mts. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de septiembre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3582.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 303/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LEONARDO HESQUIO ZALDIVAR

UGALDE, respecto de un terreno ubicado en el lugar llamado San José Ixtapan, municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 255.00 mts. la segunda 60.05 mts. ambas con el Río Lerma, al sur: dos líneas 49.45 y 159.70 mts. con el señor Valdez Velázquez, al oriente: cuatro líneas de 2.55 mts. 192.20 mts. 83.46 mts. y 44.90 mts. colinda con sucesión de Lucas Zaldivar, al poniente: 244.15 mts. con Santos Zaldivar. Con una superficie de: 51,177 mts. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de septiembre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3583.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 556/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por NOE GUTIERREZ HINOJOSA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio, ubicado en calle Juan Escutia sin número, en el barrio de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 mts. anteriormente con Cecilia Morales Casimiro y actualmente con Cecilio Morales Casimiro, al sur: 22.60 mts. con Ofelia Guadarrama Ayala y actualmente con Ana Laura López Ayala, al oriente: 9.60 mts. con calle Juan Escutia, al poniente: 9.60 mts. con Cirilo González Díaz. Con una superficie de: (223.88 m2) doscientos veintitrés metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3585.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 826/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por GLORIA FLORES HERRERA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un bien inmueble denominado "Lote Número Dos", ubicado en el barrio de la Trinidad del municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 46.00 metros con el Ejido de Tepoztepec, al sur: 44.00 metros con Prolongación calle Madero, al oriente: 3.25 metros con el Arroyo y al poniente: 31.00 metros con el lote número uno o sea el resto de la propiedad del señor Nicanor Vázquez Ruiz, con una superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído veintinueve de septiembre del año en curso, se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a cinco de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3575.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en los autos del expediente número 360/09, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida 27 de Septiembre sin número colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.38 metros y colinda con el señor Bonifacio Vázquez Remigio, al sur: 85.00 metros y colinda con el Arquitecto Carlos Gaona Rebollar, Jesús López, Esperanza Macero Reyes, al oriente: 20.31 metros y colinda con Avenida 27 de Septiembre, colonia Centro, Tejupilco, México, al poniente: 58.03 metros y colinda con el señor Guillermo Benigno Macedo Jaimes, con una superficie total aproximada de 2,944.67 metros cuadrados. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Temascaltepec, México, a dos de octubre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3577.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 1038/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO PIZARRO MARTINEZ, en contra de JESUS ALFONSO OLIVAS CAMPOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, consistentes en el vehículo marca Focus, modelo dos mil, cuatro puertas con número de serie IFABP33PXW212644, sin placas, con constancia de alta vehicular 255TNL, en regular estado de conservación, automático, color gris, con barra negra, con rines, placa cero, con tapones al frente, sin golpes aparentes, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de noviembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, en debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

992-B1.-15, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 879/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO LASCANO AREVALO, por conducto de sus endosatarios en procuración LICENCIADOS LIZETH MARTINEZ LARA y ERNESTO MARIN RUIZ, en contra de PABLO GONZALEZ SILVA, mediante acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo caribe, color gris, placas de circulación PND-7907, sin ser visible el número de serie, pintura general en mal estado, en regulares condiciones de uso. 2.- Una motocicleta marca Vento, color gris con verde, sin placas de circulación, con número de serie 5KMMSG2V355106374, con asiento en mal estado, en condiciones regulares de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe determinado por el perito designado por este Juzgado, motivo por el cual se anuncia su venta en forma legal y se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.-En Tenancingo, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Licenciado Moisés Casas Alva.-Rúbrica.

3593.-15, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 323/009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CANDELO AVILES PICHARDO, respecto del siguiente inmueble, ubicado en camino al Panteón, sin número Barrio El Calvario, Sultepec, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JOSE AVILES RAMIREZ y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.30 metros con Embriz Campuzano Hilario, actualmente 32.80 metros con Natividad Avilés (actualmente María Rivera Aguilar), 5.90 metros con Rodríguez de Rodríguez Esperanza (actualmente es colindante María Guadalupe Rodríguez Rodríguez), al sur: 9.30, 8.30, 5.90, 3.00, 20.50, 8.30 metros con calle Camino al Panteón, al oriente: 10.30, 10.40, 12.00 metros con Rodríguez de Rodríguez Esperanza (actualmente es colindante María Guadalupe Rodríguez Rodríguez), al poniente: 9.70, 15.10, 3.10, 5.80, 10.00, 3.30 metros y colinda con Embriz Campuzano Hilario, mismo que tiene una superficie de 1,809.00 metros cuadrados, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publiquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México, a ocho de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3579.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en los autos del expediente número 359/09, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido Cerro de la Cadena, sin número, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros y colinda con la señora Paula Macedo Jaimes, al sur: 240.00 metros y colinda con la señora Lucila Macedo Jaimes, al oriente: 66.80 metros y colinda con el señor Guillermo Benigno Macedo Jaimes, al poniente: 58.03 metros y colinda con Libramiento Poniente. Con una superficie total aproximada de 15,262.20 metros cuadrados. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.- Temascaltepec, México, a dos de octubre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3578.-14 y 19 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5,169/155/2009, EL C. DIONICIO RIVAS MULHIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Barranca Chiquita s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 74.38 m colinda con Agustina y Ma. de los Dolores Muhlia Mejía, actualmente colinda con Clara Araceli Terrón García, al sur: en 3 líneas de primera 38.53 m, segunda 39.24 m, tercera 34.20 m colinda con la barranca Chiquita, al oriente: 56.00 m colinda con Angel y Jovita Olivares O., actualmente colinda con Colegio de Estudios Jurídicos de México, S.C., al poniente: 121.25 m colinda con Antiguo Camino a San Felipe Tlalmimilolpan. Superficie aproximada de 6,797.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3589.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3129/96/2009, HUGO FACUNDO POBLETE POBLETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano, el cual se encuentra ubicado en el Km. 1.0 de la

carretera Capulhuac-Ocoyoacac, en este municipio de Capulhuac de Mirafuentes, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.30 m con el C. Eulogio García Treviño, 21.25 m con los CC. Eulogio García Treviño y la C. Alma Idalia García Villaiva, 18.20 m con los CC. Alma Idalia García Villaiva y Olivia García Treviño, 14.20 m con la C. Olivia García Treviño, 12.50 m con la C. Esperanza García Treviño; al sur: 90.75 m con el C. Raúl Ubaldo Vega; al oriente: 22.90 m con la C. Esperanza García Treviño; al poniente: 52.75 m con carretera Capulhuac-Ocoyoacac. Superficie aproximada de 3,095.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3576.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 10888/81/2009, LA C. MA. DEL SOCORRO RIVERO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Galeana número 3, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 52.25 m y linda con Francisco Laguna Delgado; al sur: en 52.25 m y linda con Vicente Díaz Díaz y Teresa Díaz Díaz; al oriente: en 48.00 m y linda con Marlies Ingrid Castillo Rodríguez, Ma. del Socorro Rivero Lara y Armando Santillán; al poniente: en 48.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 2,508.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a cinco de octubre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1330-A1.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 6991/42/2009, EL C. ALBERTO FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a España, Barrio de Zapotlán, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 130.08 m y linda con Juan Luis Antonio Castillo Donis; al sur: en 81.07 m y linda con camino a España; al oriente: en 55.50 m y linda con calle sin nombre; al poniente: en 110.41 m y linda con Alberto Flores Jiménez. Superficie aproximada de 8,036.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinticuatro de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1330-A1.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 10626/80/2009, LA C. CRISTINA GUADALUPE HERNANDEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza sin número, Barrio Chalma, de la Comunidad de San Juan Tinguistongo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.00 m y linda con Camerino Vargas; al sur: en 41.00 m y linda con Porfirio Hernández Reyes; al oriente: en 33.00 m y linda con Camerino Villedas Rivero; al poniente: en 50.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 1,780.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a primero de octubre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1334-A1.-9, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 9927/79/09, ISABEL GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago" ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 62.00 m con Isabel García Mena, quien representa a Roberto Ferrer García, al sur: 66.30 m con el señor Benito Peñaloza, al oriente: 57.78 m con la señora Simona García, al poniente: 66.25 m con el señor Roque Flores. Con una superficie de 3,933.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3516.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 9928/80/09, ALEJANDRA CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en términos de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la vendedora Sra. María del Rocío Quezada Martínez, al sur: 20.00 m con María Modesta, al oriente: 15.00 m con Avenida del Panteón, al poniente: 15.00 m con la vendedora Sra. María del Rocío Quezada Martínez. Con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3517.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 9929/81/09, ALEJANDRA CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas s/n, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.50 m con Adolfo Tovar López, al sur: 10.50 m con Av. Lázaro Cárdenas, al oriente: 20.60 m con Francisco Andrade Pérez, al poniente: 25.00 m con Ignacio Monroy Mendoza. Con una superficie de 238.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3518.-9, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTOS**

Exp. 438/85/09, C. ELIZABETH MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana Sexta de Jiquipilco, en la parte denominada "El Cedro", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: una línea y mide 11.35 m (once metros y treinta y cinco centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide 10.70 m (diez metros setenta centímetros) y linda el camino vecinal, al oriente: una línea y mide 25.00 m (veinticinco metros y cero centímetros) y linda la Sra. María Guadalupe Medina Medina, al poniente: una línea y mide 24.00 m (veinticuatro metros y cero centímetros) y linda con el Sr. René Medina Medina. Con una superficie aproximada de 270.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 24 de septiembre de 2009.-C. Registradora de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3521.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 439/86/09, C. ANALLELY MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana Sexta de Jiquipilco, en la parte denominada "El Cedro", distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: una línea y mide 25.10 m (veinticinco metros y diez centímetros) y linda con carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide 25.80 m (veinticinco metros y ochenta centímetros) y linda con la Sra. Dominga Emma Medina Carmona, al oriente: una línea y mide 14.80 m (catorce metros y ochenta centímetros) y linda con la Sra. Oralia Rebeca Medina Medina, al poniente: una línea y mide 14.80 m (catorce metros y ochenta centímetros) y linda con la Sra. Nora del Carmen Medina Medina. Con una superficie aproximada de 367.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 06 de octubre de 2009.-Registradora de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3522.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 437/84/09, C. NORA DEL CARMEN MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana Sexta de Jiquipilco en la parte denominada "El Cedro", distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: una línea y mide 20.00 m (veinte metros y cero centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: dos líneas y la primera mide 19.30 m (diecinueve metros y treinta centímetros) y linda con el camino vecinal, la segunda mide 4.00 m (cuatro metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Dominga Emma Medina Carmona, al oriente: dos líneas y la primera mide 14.10 m (catorce metros y diez centímetros) y linda Sra. Anallely Medina Medina, la segunda mide 18.70 m (dieciocho metros y setenta centímetros) y linda con la Sra. Dominga Emma Medina Carmona, al poniente: una línea y mide 28.71 m (veintiocho metros y setenta y un centímetros) y linda con la Sra. María Guadalupe Medina Medina. Con una superficie aproximada de 573.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 06 de octubre de 2009.-Registradora de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3523.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Expediente 306/76/09, ALEJANDRO BECERRIL SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en barrio San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide 6.00 m y colinda con Clara Becerril Angeles, la segunda mide 3.00 m y colinda con José Cruz Becerril Saldivar, al sur: en 9.00 metros colinda con María de Jesús Bernal Becerril (actualmente Anastasio Becerril Angeles), al oriente: en 15.00 m colinda con camino vecinal, y al poniente: en dos líneas la primera de 9.80 m y la segunda 5.90 m colinda con José Cruz Becerril Saldivar. Con superficie de 117.75 m<sup>2</sup>.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 17 de septiembre de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 273/51/09, JOEL EVANJELISTA ZUARES, promueve inmatriculación administrativa de terreno, ubicado en barrio San Joaquín El Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con la Sra Maurilia Mateo Salinas, al sur: en 20.00 m colinda con el Sr. Leonardo Medina Montes de Oca (actualmente Antonio Rubio López), al oriente: en 16.00 m colinda con la Sra Clea Salinas García (actualmente con Heriberto Salinas Rodríguez) y al poniente: 16.00 m colinda con calle. Con superficie de 320.00 m<sup>2</sup>.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 17 de septiembre de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 13284/138/09, VICTOR MANUEL LORENZO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero, esquina con calle Adolfo Ruiz Cortines s/n, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 75.73 m<sup>2</sup>, mide y linda: noroeste: 7.87 m con Erika Avilés Torres, noreste: 9.13 m con María Eugenia Avilés Torres, suroeste: 10.14 m con calle Adolfo Ruiz Cortines, sureste: 7.92 m con Av. Francisco I. Madero.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 12825/124/09, EL C. CRISTHIAN EDER GALLEGOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhaxhalpa", o "La Canoa", ubicado en calle José María Morelos y Pavón, barrio de San Juan Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán. superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>, mide y linda: norte: 20.93 m con Velia Pasillas Torres, sur: 20.01 m con Marco Antonio Solís, oriente: 11.95 m con Jesús Ortiz García, poniente: 11.95 m con calle Pública José María Morelos y Pavón.

La C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 193/27/2009, JUAN GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, en Chalchihuapan, municipio y distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 17.14 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, sur: 17.14 m con Anastasio Guadarrama, oriente: 24.20 m con Roberto Herrera, poniente: 26.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 430.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 22 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 288/35/2009, JUAN CARLOS CAMACHO ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", perteneciente a la localidad de Santa Cruz de los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 34.00 m con José Franco Rodríguez, sur: 34.00 m con entrada privada, oriente: 15.50 m con carretera Tenancingo-Zumpahuacán, poniente: 15.50 m con canal de agua. Superficie aproximada de 527.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 22 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 645/14/2009, ABRAHAM CALDERON TOSCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec,

mide y linda: al norte: 52.50 m con Noel Monroy, al sur: 37.50 m con José Vega Anaya, al oriente: 25.00 m con una calle, al poniente: 7.00 m con José Vega Anaya. Superficie aproximada 720.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de septiembre de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera. Oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

Exp. 1354/67/2009, EFRAIN VERDEJA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en calle General Regules número 6, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 m de largo, 9.35 m de largo por 2.00 m de ancho de una servidumbre de paso, que se entronca y da a la calle de General Regules y colindando con Ubaldo Verdeja Reza actualmente, al sur: 9.60 m y linda con Hilario Verdeja Montes actualmente con Felipe Verdeja Hernández, al oriente: 8.17 m colinda con Janett Verdeja Sánchez, al poniente: 8.17 m colinda con Gustavo Verdeja Eleno. Con una superficie de 78.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 9834/78/09, MA. CARMEN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. de las Carretas; al sur: 20.00 m y linda con Ejido de San Pedro; al oriente: 50.00 m linda con Acción de Socio Propietario número ochenta y ocho; al poniente: 50.00 m linda con el cincuenta por ciento de la acción de socio propietario número ochenta y nueve a nombre de Luis A. Sandoval Cázares. Con una superficie aproximada de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 23/3/09, IGNACIA RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Santa Cruz", ubicado en la calle Av. Gregorio Aguilar No. 8 Axapusco, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.90 m y linda con Miguel Ramírez Quiroz; al sur: 15.00 m y linda con Arturo Ramírez O.; al oriente: 26.30 m y linda con Jagüey,

actualmente Plaza Cívica; al poniente: 26.10 m y linda con carretera actualmente con Av. Gregorio Aguilar. Con una superficie de 522.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 03 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

---

Exp. 9019/66/09, LUCIA ROSAS LAIZA, promoviendo en mi carácter de albacea intestamentaria a bienes del señor MARIO GARCIA JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Mesita", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, actualmente calle Cerrada de Soto, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con propiedad de la señora Juana García, actualmente Francisco Ortega García; al sur: 30.50 m y linda con propiedad del señor Francisco Mena Téllez, actualmente Esteban Mena Martínez; al oriente: 34.50 m y linda con propiedad del señor Pedro García, actualmente Rafael Villalobos García; al poniente: en dos lados 25.00 m y 17.00 m y linda con un callejón. Con una superficie de 800.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

---

Exp. 59/6/09, SONIA WALDO LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Capulín", ubicado en el pueblo de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 24.00 m y linda con Carmelo Alva Castro; al sureste: 15.00 m y linda con Carmelo Alva Castro; al oriente: 10.00 m y linda con Sotero Ramos Sánchez; al poniente: 14.00 m y linda con calle. Con una superficie de 234.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

---

Exp. 9069/74/09, BALENTINO MARTINEZ MEDINA y GORGONIA HERNANDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Progreso, en calle Galeana esquina Cerrada del Mamut sin número, en el poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jesús Chavarria Pérez; al sur: 15.00 m con Cerrada del Mamut; al oriente: 10.00 m con Ignacio Benítez Salgado; al poniente: 10.00 m con calle Galeana. Con una superficie de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de septiembre de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 110/13/09, MARIO HERNANDEZ GARIBALDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Charcos", ubicado en términos de esta Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Alán Paúl Ricardo Antúnez Sánchez; al sur: 50.00 m y linda con Santiago Cristóbal Mendoza Mendoza; al oriente: 15.00 m y linda con Tomás Martínez Mendoza, actualmente Micaela Martínez Cortez, teniendo carril de por medio; al poniente: 15.00 m con calle Barranquilla. Con una superficie de 750.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 5501/336/2008, EL C. JESUS HERNANDEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Privada de Las Palmas sin número, Barrio de Santiago, Primera Sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: en 50.00 m y linda con Adriana Velázquez Viveros; al oriente: en 20.00 m y linda con Segunda Cerrada de Palmas; al poniente: en 20.00 m y linda con María de la Paz Hernández Viveros y Claudia Velázquez Viveros. Superficie aproximada de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 1884/213/2008, LA C. ALICIA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria número 6, Barrio Central, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.80 m y linda con Antonio Valdez; al sur: en 9.10 m y linda con calle Victoria y en 10.90 m mide y linda con Miguel Ortiz Martínez; al oriente: en 8.85 m y linda con Caritina Ibarra y en 10.10 m con Miguel Ortiz Martínez; al poniente: en 18.90 m y linda con Víctor Vega. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 7019/43/2009, LA C. NANCY HUERTA LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m y linda con Angela Huerta Laguna; al sur: en 11.45 m y linda con calle Ignacio Allende; al oriente: en 61.03 m y linda con callejón sin nombre; al poniente: en 61.08 m y linda con Wenceslao Díaz Flores. Superficie aproximada de 688.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 7182/46/2009, EL C. CELESTINO LUNA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata esquina con Cerrada 2 de Marzo sin número específico de identificación, Barrio de San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.38 m y linda con calle Emiliano Zapata; al sur: en 23.20 m y linda con Jorge Luis Pérez Montaña; al oriente: en 24.09 m y linda con Cerrada 2 de Marzo; al poniente: en 22.95 m y linda con Cresencio Bautista Solano. Superficie aproximada de 547.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 8083/47/2009, LA C. JUANA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno sin número, Barrio Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.14 m y linda con Avenida del Fresno; al sur: en 10.70 m y linda con Anastacio Cruz Cruz; al oriente: en 14.03 m y linda con calle del Fresno; al poniente: en 14.20 m y linda con Anastacio Cruz Cruz. Superficie aproximada de 169.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 7181/45/2009, EL C. VICENTE SOTO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre actualmente Av. 16 de Septiembre sin número, población de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda:

al norte: en 13.00 m y linda con Cruz Casasola; al sur: en 13.00 m y linda con Josefina Casasola García; al oriente: en 25.00 m y linda con callejón sin nombre, actualmente Av. 16 de Septiembre; al poniente: en 25.00 m y linda con Fermin Casasola Jiménez. Superficie aproximada de 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 8132/49/2009, LA C. DOMINGA DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sauce sin número específico de identificación, Barrio Santiago, Segunda Sección, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 m y linda con Juan Eduardo Ramírez Rojas; al sur: en 21.00 m y linda con Juan Eduardo Ramírez Rojas; al oriente: en 8.00 m y linda con Juan Eduardo Ramírez Rojas; al poniente: en 8.00 m y linda con Juan Eduardo Ramírez Rojas. Superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Exp. 87/04/2009, EL C. BERNARDO ESCALONA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Guillermina Pérez Delgado; al sur: en 10.00 m y linda con Parque Municipal; al oriente: en 7.00 m y linda con Loreto Escalona Pérez y en 3.00 m y linda con servidumbre de paso de la cual es propietaria Guillermina Pérez Delgado; al poniente: en 10.00 m y linda con Juan Suárez Escalona. Superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de septiembre del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente número 4058/39/2009, ANGELICA MARIA TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Axolac", ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, en Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con Florencia Estrada, al sur: 50.00 mts. con José Castillo Rivera, al oriente: 09.00 mts. con José Castillo Rivera, al poniente: 09.00 mts. con Avenida Francisco I. Madero, con una superficie de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente número 6789/149/2009, CUAUHTEMOC GALEANA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zonoxola", ubicado en la calle Prolongación Insurgentes sin número, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.65 mts. con Manuel Valdez y Gervacio Avendaño, al sur: 21.35 mts. con prolongación Insurgentes, al oriente: 103.55 mts. con Manuel Valdez, al poniente: 103.55 mts. con Judith Ramírez Rosales, con una superficie de: 2,278.10 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente número 10047/225/2009, JOSE DOLORES RIVERA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle privada s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Celestina Balderas Sánchez, al sur: 15.00 mts. con Ignacia Vera Valentin, al oriente: 13.50 mts. con Granja Guadalupana, al poniente: 13.50 mts. con calle privada sin nombre, con una superficie de: 202.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente número 10301/226/2009, BLANCA ESTELA MIRANDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Cruz de Barrera", ubicado en la población de San Juan-San Pedro Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. con callejón privado 3 metros, al sur: 11.00 mts. con C. Ricardo Villarruel Ramírez, al oriente: 21.50 mts. con C. Emilia Ramírez Meza, al poniente: 21.50 mts. con C. Alberto Ramírez Meza. Con una superficie de: 236.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente número 8070/59/2008, DAVID LOZADA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Los de a 5", ubicado en la población de San

Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Sergio Anzures, al sur: 30.00 mts. con primer callejón de Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 13.00 mts. con Alicia González González, al poniente: 13.00 mts. con Magdalena Juárez Mejía, con una superficie de: 390.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente número 7819/56/2008, JOSE LUIS RAMIREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlalnepantla", ubicado en la calle Morelos #32, en la población de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con paso de servidumbre, al sur: 17.00 mts. con Felipe Martínez, al oriente: 06.00 mts. con calle Morelos, al poniente: 06.00 mts. con Juliana Martínez González, con una superficie de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de septiembre de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

Expediente 31629/66/09, C. JULIO RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Pinos s/n, Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.65 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 13.30 mts. y colinda con la Sra. Socorro Ortega Gómez, al oriente: 13.35 mts. y colinda con el Sr. Ernesto Sánchez Gómez, al poniente: 11.85 mts. y colinda con cerrada de Pinos, con una superficie de: 162.70 m2 y con una construcción 80.00 mts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 31631/61/09, C. SARA MONJE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.42 mts. y colinda con lote número 4, al sur: mide 20.00 mts. y colinda con lote 2 y 8, al oriente: 9.90 mts. y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 8.00 mts. y colinda con Juan Rosas Monge, con una superficie de: 190.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 31623/63/09, C. LOURDES MONROY GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos sin número, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.10 mts. y colinda con Consuelo Cortés, al sur: mide 7.10 mts. y colinda con Av. Adolfo López Mateos, al oriente: mide 28.60 mts. y colinda con Consuelo Cortés, al poniente: 28.60 mts. y colinda con Austreberta González Reyes, con una superficie de: 203.06 m2. y una construcción de 50.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 31627/65/09, C. LAURA RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silverio Pérez s/n, Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 4.36 mts. y colinda con propiedad de Julio Ramírez Ortega, al sur: mide 4.50 mts. y colinda con calle Silverio Pérez, al oriente: 13.30 mts. y colinda con propiedad de Ernesto Sánchez Gómez, al poniente: 13.40 mts. y colinda con propiedad de María Celia Ramírez Ortega, con una superficie de: 59.87 m2. y una construcción de 60.00 mts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 31625/64/09, C. LUIS ANGEL YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, domicilio conocido en el 4to. Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.70 mts. y colinda con calle sin nombre, al sur: mide 18.96 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 50.06 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 48.30 mts. y colinda con Ma. Verónica Yañez Pérez, con una superficie de: 865.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 31622/62/09, C. JORGE ROSAS MONJE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana sin número, colonia Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 10.40 mts. y colinda con Norte No. 4, al sur: mide en 14.30 mts. y colinda con lote 2 y 8, al oriente: mide 8.70 mts. y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 9.00 mts. y colinda con Pablo Terrasas, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

Expediente 20275/42/09, C. JOSEFINA GALAN PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roberto Jasso sin número, colonia Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 6.84 mts. y linda con René Galán y 4.75 mts. con el antes mencionado, al sur: mide 11.10 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: mide en dos tramos 2.25 mts. y linda con René Galán y 9.75 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: en tres tramos de 2.20 mts, 6.40 mts. y 3.50 mts. y linda con calle Roberto Jasso, con una superficie de: 129.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de septiembre de 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad.-OF 20221A000/385/2006, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

Exp. 863/37/2009, FRANCISCO JORDAN LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San José el Llanito, paraje "Los Cerritos", actualmente calle sin nombre s/n, San José el Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con privada familiar, al sur: 16.50 metros colinda con Manuel Carusso, al oriente: 15.80 metros colinda con Teodoro Jordán García, al poniente: 26.30 metros colinda con Teodoro Jordán García. Con una superficie de: 221.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3536.-9, 14 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TULTITLAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

**POR ESCRITURA NUMERO 27,468 DEL VOLUMEN 628 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE MI FE. SE RADICO LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZANOTELLI BERNARDI, COMPARECIENDO LOS SEÑORES**

**MARIA DE LOS ANGELES, MARIA CATALINA, JOSE LUIS y FIDEL DOMINGO, TODOS DE APELLIDOS ZARATE ZANOTELLI, EN SU CARACTER DE UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.**

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE 28 DEL 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 58  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1321-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 15441 de fecha 25 de septiembre de 2009, por la que se hizo constar la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor **GUSTAVO DELGADO DELGADO** a la que comparecieron sus únicos y universales herederos los señores **MARIA ELENA DELGADO CARRILLO** y **MIGUEL EDUARDO CABALLERO DELGADO** la primera además como albacea la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIA No. 101  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1324-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,347 de fecha 30 de septiembre de 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ESTEBAN PEÑA RUIZ**, en la cual los señores **MARTHA, PAULA, ADRIAN, IRENE y MAURA**, todos de apellidos **PEÑA ROMERO**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida en su favor y por su parte la señora **MARIA EUGENIA ROMERO ROSALES**, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 30 de septiembre de 2009.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO.

3502.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento público número tres mil veintinueve, de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE REYES MUÑOZ**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, **María Ofelia Arias Domínguez, José Reyes Arias, Claudia Leticia Reyes Arias, Magda Dolores Reyes Arias, Alberto Alejandro Reyes Arias, Ofelia Reyes Arias y Sabino César Reyes Arias**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 5 de octubre del 2009.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

3505.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 30,961 del volumen 555, de fecha 11 de Julio de 2009 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVANGELINA FIGUEROA NOVOA**, a solicitud de los señores **JUAN CARLOS, MIGUEL ANGEL, ROSA ANGELICA, LUZ VERONICA y VICTOR MANUEL**, todos de apellidos **ALVARADO FIGUEROA**, todos en su carácter de HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen

conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 15 de septiembre de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno con un intervalo de 7 días entre cada una.

965-B1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 30,079, volumen 538, de fecha 19 de Marzo de 2009 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGAPITO FRANCISCO PINEDA SALINAS QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO FRANCISCO PINEDA SALINAS, que formaliza como presunta heredera la señora SUSANA VILLA RAMIREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO RAUL PINEDA VILLA, la primera en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y el segundo en su carácter de hijo del autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudiera corresponder en la presente sucesión al señor RAUL PINEDA VILLA, representado en este acto por la propia señora SUSANA VILLA RAMIREZ, también se hizo constar el REPUDIO que realizaron previamente los hijos de autor de la sucesión, los señores PALEMÓN, LEONOR, YOLANDA, HECTOR, EFREN, JAVIER y FRANCISCO todos de apellidos PINEDA VILLA, mediante acta número veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno, del Volumen trescientos ochenta y ocho de fecha veintiocho de julio del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, y la señora MARTHA EVANGELINA PINEDA VILLA, mediante escritura número treinta y tres mil quinientos ochenta y uno del acto notarial dos mil novecientos veintinueve del libro ciento veintitres del folio cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y tres página doscientos sesenta y nueve a doscientos setenta, de fecha trece de noviembre del año dos mil seis pasada ante la fe del Cónsul ANIBAL GOMEZ TOLEDO de la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 05 de octubre de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

965-B1.-8 y 19 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de octubre de 2009.

**C. JOSE LUIS MARTINEZ SEGURA.**  
**PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve la **C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ SEGURA**, dentro del poblado de **ACATZINGO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **329/2009**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANCINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
**(RUBRICA).**

3609.-16 y 19 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 577/2007.**  
**POBLADO: SANTA CRUZ AYOTUXCO.**  
**MUNICIPIO: HUIXQUILUCAN.**  
**ESTADO: MEXICO.**

**SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a cinco de agosto del dos mil nueve.

En el juicio agrario 577/2007, relativo a la demanda que promueve VICENTE RETAMA REYES en contra de TOMAS RETAMA REYES, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con el 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó LA SUBASTA PUBLICA O PRIMERA ALMONEDA de siete predios ubicados en la Comunidad de Santa Cruz Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyo valor comercial TOTAL DE LOS BIENES A SUBASTAR ES DE \$75,086.05 (SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las ONCE HORAS DEL MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, misma que se efectuará en las oficinas de este Tribunal Agrario sito calle Aculco 39, primer piso, esquina con Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**(RUBRICA).**

1324-A1.-8 y 19 octubre.

**ITALNOVA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009**

ACTIVO	100,000.00
TOTAL DE ACTIVO	100,000 00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100,000.00

Nicolás Romero, Edo. de Méx., 30 de junio de 2009

Liquid.: C. Emilio Pagani Garlatti  
(Rúbrica).

1299-A1.-5, 19 octubre y 3 noviembre.

**SALON DE FIESTAS HARLEY, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL**  
**31 DE ENERO DE 2009**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 3,000.00	PROVEEDORES	\$ 0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPTOS. POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00		0.00
ALMACEN TIENDA	0.00		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00		
	3,000.00		
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	60,000.00
DEPREC. ACUMULADA	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		RESULTADOS EJS. ANTS.	(57,000.00)
<u>DIFERIDO</u>			
PAGOS PROVISIONALES I.S.R.	0.00		
SUMA EL ACTIVO	\$ 3,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 3,000.00

SR. RAUL ALVARADO CASIANO (LIQUIDADOR)  
(RUBRICA).

1269-A1.-28 septiembre, 8 y 19 octubre.